



Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2020-MPC

Casma, 30 de Enero del 2020

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido de la Regidora Martha Aurora Céspedes Muñoz, mediante el cual solicita apoyo por salud a favor de la señora **ENITH TERESA GARCIA HUAYANAY**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la invocada Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponden a los regidores como atribución y obligación formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, la Regidora Martha Aurora Céspedes Muñoz, solicita al Pleno del Concejo apoyo por salud a favor de la Sra. Enith Teresa Garcia Huayanay, ya que sufre un mal en la columna y necesita ser operada;

Que, la Sra. Enith Teresa Garcia Huayanay, ex trabajadora de la Municipalidad Provincial de Casma como personal de limpieza pública, se encuentra delicada de salud y necesita que la operen de la columna, para dicha operación que se realizara en el Hospital Nacional Arzobispo Loayza se necesita el monto de S/ 15,000.00 Soles, el mismo que servirá para la compra de pernos que luego serán colocados en la columna,; asimismo, se sabe que no puede trabajar por presentar fuertes dolencias en el cuerpo a consecuencia del más que la aqueja, además que es madre soltera de cuatro hijos;

Que, con Ordenanza Municipal N° 027-2019-MPC de fecha 26 de Julio del 2019, se aprobó el REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE DONACIONES Y SUBVENCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA, como respaldo jurídico a las actividades administrativas de naturaleza benéficas otorgadas por esta Municipalidad en materia de subvenciones (...); asimismo el Artículo 4° numeral 4.4), establece que la "Subvención.- Es el socorro, ayuda en dinero o mediante, especies, bienes que se entregan con fines benéficos, asistencial, social, comunal, ambiental, promocional, cultural, educativo y deportivo a personas naturales y/o personas jurídicas de carácter público para subvenir supletoriamente la necesidad de cubrir determinados gastos. (...);"

Que, el Pleno del Concejo teniendo conocimiento de lo antes expuesto, ha visto por conveniente priorizar la atención de la subvención a la señora Enith Teresa Garcia Huayanay, de acuerdo al procedimiento de la Ordenanza Municipal N° 027-2019-MPC, y hacer las gestiones correspondientes a través de la Asistente Social de la Municipalidad Provincial de Casma;

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** **PRIORIZAR** la atención de la subvención a la señora **ENITH TERESA GARCIA HUAYANAY** identificada con DNI N° 44429507, y realizar las gestiones correspondientes a través de la Asistente Social de la Municipalidad Provincial de Casma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon  
ALCALDE